Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía nº 377 de fecha 28 de junio de 2019 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Confeccionado los padrones mensuales de la Tasas por la prestación de servicios correspondientes al mes de julio de 2019.

- Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio municipales correspondiente al mes de julio de 2019, por importe de 375,00 €.
- Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipales correspondiente al mes de julio de 2019, por importe de 81,00 €.
- Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de escuela infantil correspondiente al mes de julio de 2019, por importe de 9.604,37 €.

SEGUNDO: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

TERCERO: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de agosto 2019, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Caja Rural de Castilla la Mancha y Liberbank, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 28 de junio de 2019.-El Alcalde, Víctor Botica García.

Nº. I.-3427